

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

LUGO NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M^a DEL CARMEN VARELA REBOLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LUGO,

HAGO SABER: Que en la **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 217/15**, de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de **MIGUEL AMEIJIDE SEIJAS** contra la empresa **MALGA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., SERVICIO GALEGO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES y PFA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, S.A.**, se ha dictado Decreto en fecha 7 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Acuerdo:

- **Tener por terminado** el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de **MIGUEL AMEIJIDE SEIJAS** frente a las empresas **MALGA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.A. y SERVICIO GALEGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.**

- **Transferir la cantidad de 3.602,88 euros** en concepto de sobrante de la presente ejecución, a la Ejecución 142/16, del Juzgado de lo Social N^o 1 de Lugo (por el embargo del sobrante de esta ejecución trabado en la Ejecución 142/16, del Juzgado de lo Social N^o 1 de Lugo).

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n^o 2323 en el BANCO SANTANDER, LUGO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que le sirva de **NOTIFICACION EN LEGAL FORMA**, a la empresa ejecutada, **PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.A.**, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en C/ Clara del Rey 34-1º D, de Madrid, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, expedido y firmo el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Madrid**, en LUGO, a 7 de marzo de 2017.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/8.320/17)

